

**PREAMBULO**

Work Experience USA, de aquí en adelante WEUSA, es un programa de intercambio cultural que tiene como objetivo a través de una entrevista personal, seleccionar un candidato apto para participar de una experiencia de intercambio en Estados Unidos de América (EEUU) y ofrecer condiciones legales para que este candidato pueda trabajar en este país por un período máximo de 4 meses.

WEUSA no se responsabiliza en garantizar una oferta de trabajo, pero sí de gestionar toda la documentación legal necesaria para que un candidato preseleccionado tenga condiciones de trabajar legal y temporalmente en EEUU.

WEUSA ofrece 3 opciones de programa: i) Job Fair ii) Placement iii) Independent. La elección de una de estas ofertas es responsabilidad de cada participante.

**CLÁUSULA 1ª- OBJETO**

Este contrato tiene por objeto reglamentar las condiciones generales para la inscripción y participación en el programa WEUSA en su opción INDEPENDENT. En esta opción la oferta de trabajo deberá ser gestionada directamente por el/la participante y NO por WEUSA. En tal sentido el/la participante deberá utilizar sus propios recursos para la obtención de dicha oferta y tendrá la posibilidad de utilizar la Base de Empleadores WEUSA.

**CLÁUSULA 2ª- REQUISITOS**

Para la inscripción el/la participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar cursando regularmente y en forma full-time una carrera de nivel superior (p/e universitaria de grado/postgrado y/o institución terciaria) durante ambos cuatrimestres del año académico 2010
- 2) Tener entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años al 15 de Noviembre del 2010
- 3) Tener nivel de inglés, como mínimo intermedio, a determinar por WEUSA
- 4) Disponibilidad de tiempo como mínimo 2 meses entre noviembre/diciembre 2010 y marzo/abril 2011
- 5) Tener pasaporte válido como mínimo hasta el 1ro de Agosto de 2011

**CLÁUSULA 3ª - PRECIO DEL PROGRAMA**

- I. **Opción Independent:** US\$ 795 (setecientos noventa y cinco dólares estadounidenses) + Entrevista y gastos administrativos de US\$ 45 (ver cláusula 4ª) + traslado aéreo (ver cláusula 11) ver clausula que corresponda según los cambios
- II. **Opción Independent Returnee:** US\$ 695 (seiscientos noventa y cinco dólares estadounidenses). *Nota:* entran dentro de la categoría de Returnee aquellos participantes que hayan participado del programa WEUSA en años anteriores.

**CLÁUSULA 4ª - ENTREVISTA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

- I. WEUSA realizara una entrevista personal al participante con el objetivo de evaluar el nivel de inglés, a fin de determinar su perfil y la aceptación o al programa WEUSA.
- II. Todos los participantes que lleven a cabo su entrevista, deberán abonar US\$ 45 (cuarenta y cinco dólares estadounidenses) en efectivo el mismo día de la entrevista en concepto de "Entrevista y gastos administrativos", no incluidos en el precio del programa. En ningún caso este importe será reembolsable, excepto que la misma no fuera aprobada.
- III. *Returnees:* Solamente deberán tomar entrevista aquellos Returnees que no hayan sido entrevistados en las últimas 3 temporadas, 07/08; 08/09; 09/10.

**CLÁUSULA 5ª. FORMA DE PAGO DEL PROGRAMA WEUSA  
(a través de depósito bancario)**

I. **PAGO DE LA RESERVA** US\$ 490- (cuatrocientos noventa dólares estadounidenses) Dentro de las 24 horas luego de la entrevista y sólo en el caso que esta sea aprobada, el/la participante deberá depositar dicha suma en concepto de:  
a. US\$ 390 (trescientos noventa dólares estadounidenses) Reserva del Programa, a cuenta del precio del mismo.  
b. US\$ 100 (cien dólares estadounidenses) Reserva del boleto aéreo, y a cuenta del precio del mismo. (Fecha de viaje, ruta aérea y aerolínea a convenir, acorde al destino elegido por el/la participante)

*Nota:* Los **Returnees** pagarán al momento de inscribirse US\$390 (trescientos noventa dólares estadounidenses)

III: **SALDO DEL PROGRAMA:** El programa deberá quedar saldado en su totalidad contra entrega del formulario DS2019, o a más tardar el 1º de octubre de 2010, lo primero que ocurra.

**Independents** US\$405 (cuatrocientos cinco dólares estadounidenses)

**Returnees:** US\$305 (trescientos cinco dólares estadounidenses)

*Nota:* Pasadas las fechas de pago arriba establecidas el/la participante deberá abonar US\$ 100 (cien dólares estadounidenses) en concepto de penalidad.

III. Es condición esencial de este contrato –en atención a su naturaleza internacional- que los pagos sean efectuados en dólares estadounidenses. En caso de que resulte prohibida o limitada su adquisición, ya sea por la existencia de una prohibición legal del Gobierno Argentino o por imposibilidad fáctica, el interesado deberá abonar la cantidad de pesos necesarios para adquirir idéntica cantidad de dólares estadounidenses en el Mercado Libre de Cambio. En caso que la legislación argentina prohibiera la existencia de un mercado libre de cambios, el participante deberá entregar en pago la cantidad de pesos (moneda argentina de curso legal) necesarios para adquirir idéntica cantidad de dólares en el mercado de Nueva York (E.E.U.U.).

#### **CLÁUSULA 6ª - INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE WEUSA**

Los servicios ofrecidos por WEUSA incluidos en este contrato son:

- I. Base de datos con empleadores y demás información específica (WEGuide/Footprints)
- II. Formulario DS2019 (el cual certifica que el/la participante está patrocinado por el sponsor de Estados Unidos, obligatorio para tramitar la visa J1 de trabajo temporario).
- III. Asistencia y asesoramiento personalizado en la tramitación de la visa.
- IV. Seguro de viaje provisto a partir de la fecha de salida hasta la finalización del período de trabajo de la visa J1 (indicada en el formulario DS-2019). Nota: La asistencia cubrirá sólo accidentes y enfermedades surgidas durante ese período, no pre-existentes. (ver detalles aparte en página web de WEUSA).
- V. Reunión de orientación pre-viaje OBLIGATORIA.
- VI. Material de información para el viaje, impreso y/o a través de Internet.
- VII. Línea telefónica gratuita en EEUU para asistencia de emergencias las 24hs.
- VIII. Asesoramiento integral durante todo el proceso.
- IX. Certificado WEUSA luego de terminada la experiencia

#### **CLÁUSULA 7ª- FORMULARIO DS2019**

I. El formulario DS2019, es aquel que el/la participante deberá presentar ante la embajada de los EE.UU. para tramitar la visa J1 y es emitido por el Gobierno de los EE.UU. para cada uno de los participantes.

II. El formulario muestra las fechas durante las cuales el participante podrá trabajar en los EE.UU. Estas serán asignadas de acuerdo a las fechas que resultasen de la combinación entre, el receso del establecimiento educacional al que cada participante asista y las reglas ó normativas que imponga el Consulado de los EEUU en la Argentina a tal fin, sin posibilidad de exceder los 4 meses de trabajo. Asimismo dicho consulado se encuentra facultado para limitar tanto las fechas de inicio como de término de la visa de trabajo El participante podrá trabajar durante ese período asignado y podrá permanecer en los EEUU con motivos turísticos durante 30 (treinta) días más, debiendo regresar a su país de residencia concluido dicho período

III. A los efectos de que este formulario sea impreso con los datos del/de la participante, a partir de 2010 existirán dos vías para confirmar los datos personales por parte de los/las participantes; que dependerá de la fecha en la cual el formulario se imprima. Cabe destacar que la vía de impresión que finalmente se utilice dependerá pura y exclusivamente del Gobierno de los EE.UU. hecho que se encuentra totalmente fuera de control por parte de WEUSA

IV. Para todos aquellos formularios que se impriman directamente por el sponsor en los EE.UU., el/la participante deberá confirmar sus datos personales en el sitio web del sponsor tal como figuran en su pasaporte, siempre y cuando estos estén correctos en el mismo, siguiendo los pasos informados oportunamente por WEUSA, ya sea vía e-mail y/o telefónica. En caso que el formulario DS2019 deba ser reimpresso, ya sea por un cambio en los datos personales o en las fechas de visado por negligencia y/o solicitud del/de la participante, éste deberá abonar US\$ 100 (cien dólares estadounidenses) a fin de que se procese su reimpresión. (Siempre que este proceso permita efectuar el trámite de visado con el tiempo suficiente para embarcar en uno de los vuelos disponibles por WEUSA para la temporada 2010/2011).

V. Mientras que para todos aquellos formularios que se impriman a través del nuevo sistema SEVIS II, directamente por el Gobierno los EE.UU., el/la participante deberá confirmar sus datos directamente en un sitio Web del Gobierno de los EE.UU. tal como figuran en su pasaporte, siempre y cuando estos estén correctos en el mismo, también siguiendo los pasos informados oportunamente por el Gobierno de los EE.UU.. Este nuevo sistema exigirá que el/la participante deba crear una cuenta denominada SEVIS IIN (Immigration Identification Number) donde deberá completar todos sus datos personales. Una vez creada la cuenta el/la participante deberá informar su número INN en forma inmediata al sponsor en los EE.UU. En este caso si el/la participante necesitara realizar un cambio en los datos personales una vez impreso su formulario DS2019, éste deberá solicitarlo directamente al Gobierno de los EE.UU. a través de su cuenta IIN debido a que ni el sponsor ni WEUSA tendrán acceso a esta información. Sin embargo en caso que el/la participante necesitara realizar un cambio en las fechas de visado una vez impreso su formulario DS2019, ya sea por negligencia y/o solicitud del/de la mismo/a, éste deberá abonar US\$ 100 (cien dólares estadounidenses) a fin de que se procese el cambio. (Siempre que este proceso permita efectuar el trámite de visado con el tiempo suficiente para embarcar en uno de los vuelos disponibles por WEUSA para la temporada 2010/2011).

VI. El formulario DS2019 tiene una validez que exige al participante ingresar a los EE.UU. dentro de los 20 días de iniciada su visa. Siendo responsabilidad del/de la participante ingresar dentro del periodo arriba mencionado, pudiendo su visa ser cancelada en caso de que se venzan los plazos de ingreso. En caso de que el/la participante supiere que no podrá cumplir con los plazos de ingreso arriba estipulados, deberá solicitar el cambio de fecha de inicio de su visado al sponsor y abonar US\$ 100 (cien dólares estadounidenses) a fin de que se procese el cambio.

VII. Recibido el formulario de cada participante, WEUSA le comunicará al participante telefónicamente o vía e-mail, quien será responsable de FIRMARLO dentro de los 2 días hábiles posteriores para poder llevar a cabo el trámite de visado ante la embajada de los EE.UU..

VIII. Para poder retirar el formulario DS2019, el/la participante deberá abonar la totalidad del programa.

IX. WEUSA brindará asesoramiento al participante acerca del trámite de visado. En caso de que el Consulado de EE.UU. determine que WEUSA sea quien organice la reserva de los turnos y el/la participante elija esta opción, el/la participante deberá ajustarse a los costos, fechas de entrevista y entrega de documentación provistas por WEUSA. De lo contrario deberá optar por gestionar el turno por su cuenta, estando WEUSA eximida de responsabilidad por los costos que ello pudiera ocasionar. Las demoras, costos adicionales y/o cambios en la operatoria para el trámite de visado, tanto en forma grupal como individual, están fuera del control y responsabilidad de WEUSA debido a que su implementación esta a cargo del Consulado de los EE.UU.. Sin importar la vía que se haya utilizado para presentar el trámite de visado ante el Consulado de EE.UU., la entrevista y el trámite de visado son personales

#### **CLÁUSULA 8ª - NO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE WEUSA**

I. Tasas consulares necesarias para obtener la visa (incluyendo Sevis Fee, etc) ni costos por servicios para obtener turno en el Consulado.

II. Ningún tipo de tasa o impuesto nuevo que fuera aplicado por el gobierno argentino o estadounidense.

III. Alojamiento ni gastos de alimentación, durante el transcurso del programa;

IV. Traslados del participante dentro de EEUU.

V. Cualquier cambio de empleador, durante la experiencia, o pérdida del empleo por cualquier causa que fuere, será de responsabilidad exclusiva del participante, que se hará cargo de todos los gastos que tal situación genere, incluyendo transporte, alojamiento y comida.

VI. Pagos de franquicias y/o importes deducibles requeridos en la póliza de la compañía de seguro de viaje provista por WEUSA, por atención recibida por el/la participante en hospital, clínica o consultorio médico en EEUU.

#### **CLÁUSULA 9ª- TRÁMITE DEL SOCIAL SECURITY**

I. Para poder trabajar en Estados Unidos, todo participante deberá aplicar y gestionar su número y tarjeta del Social Security.

II. WEUSA asesorará a el/la participante sobre como realizar el trámite del correspondiente número de Social Security, pero no será responsabilidad de aquella el tiempo que pudiera demorar el trámite y/o la obtención y recepción de la tarjeta del Social Security.

III. WEUSA no se responsabiliza si los empleadores no desean contratar a el/la participante en caso que no posea su número de Social Security. Es responsabilidad de el/la participante verificar esta situación, en forma previa a su contratación y de tener suficientes fondos para costearse, hasta tanto tenga su número de Social Security.

III. El/la participante deberá tramitar obligatoriamente el número de Social Security y será su propia y exclusiva responsabilidad llevar a cabo dicho trámite en forma individual y personal.

IV. La oficina gubernamental del Social Security recomienda iniciar el trámite a los 10 días de haber ingresado a los E.E.U.U

#### **CLÁUSULA 10ª- ORIENTACIÓN PRE VIAJE OBLIGATORIA**

Será OBLIGATORIO para el/la participante, asistir a una reunión de orientación previa a su partida en donde se tratarán temas de suma importancia para el viaje y experiencia de cada participante. El participante entiende que su ausencia en dicha orientación podría ocasionar problemas durante el viaje que resulten en una eventual cancelación de la visa J1

#### **CLÁUSULA 11ª. TRASLADO AÉREO**

I. WEUSA tiene un convenio celebrado con determinadas líneas aéreas de modo de asegurar plazas para todos los participantes del programa, dentro de las fechas previstas.

II. WEUSA define las fechas y el traslado hacia los Estados Unidos de el/la participante, de acuerdo a la fecha de iniciación de su contrato, siendo posible únicamente su traslado en forma grupal con los boletos aéreos disponibles en WEUSA.

III Los precios y condiciones de los boletos aéreos estarán publicados en nuestra página web, [www.weusa.com.ar](http://www.weusa.com.ar)

IV. Es responsabilidad del participante hacer su reserva del pasaje aéreo con su correspondiente hoja de ruta, en base a las fechas dispuestas por WEUSA, tan pronto como conozca su destino de trabajo y en base a las fechas que figuran en su oferta de trabajo.

V. Los impuestos y tasas, tanto aéreas y/o aeroportuarias están sujetos a cambios sin previo aviso por parte de la aerolínea o cualquier organismo local o internacional que así lo determine. Tales modificaciones en sus respectivos importes serán a cargo del participante.

VI. Las salidas y/o regresos cuyas fechas sean de viernes a domingos sufrirán un recargo de US\$ 45 (cuarenta y cinco dólares estadounidenses)

VII. Los pasajes, una vez emitidos, no pueden ser cambiados de ruta y sus cambios de fecha se podrán realizar únicamente dentro de la misma clase de pasaje, de acuerdo a disponibilidad y con los costos que determine cada aerolínea.

VIII. El pago de este pasaje deberá estar totalmente cancelado una vez que la reserva haya sido confirmada al participante ó con una anticipación mínima de 40 días antes de la fecha de salida, lo primero que ocurra. De lo contrario, la reserva quedará sujeta a una nueva confirmación y el precio del pasaje podrá sufrir recargos adicionales,

sin previo aviso.

IX. El precio del pasaje quedará congelado únicamente contra emisión del boleto.

X. El/la participante Returnee arregla su propio traslado hacia y dentro de los EEUU. Una vez confirmado por el/la participante su itinerario de vuelo, deberá notificar dichas fechas de viaje a WEUSA a más tardar 10 días hábiles previos a la partida, bajo pena de no ser dado de alta su seguro de viaje si así no lo hiciera.

#### **CLÁUSULA 12: SEGURO DE VIAJE**

I. El seguro de viaje incluido en el programa de WEUSA es un servicio tercerizado, debiendo el/la participante aceptar las condiciones de la póliza provista por la compañía contratada. Dicha póliza puede prever el pago de franquicias y/o importes deducibles y/o copagos por cada atención que reciba el/la participante en hospital, clínica, consultorio médico u otro proveedor de EEUU, importes que NO están incluidos en el servicio provisto por WEUSA. WEUSA cumple un papel de nexo entre la compañía de seguro de viaje y el/la participante, siendo ajena a tal relación, y por lo tanto no es responsable por el servicio brindado por dicha compañía

II. Los inconvenientes que puedan surgir con hospitales, clínicas, consultorios médicos u otro proveedor en EEUU deberán ser resueltos entre el/la participante y la compañía de seguro de viaje. WEUSA brindará apoyo y asesoramiento desde Argentina en estas situaciones, pero no se responsabiliza por las mismas, quedando entendido que son ajenas a su control. Es decisión de cada hospital, clínica o consultorio médico u otro proveedor de EEUU el aceptar o no la cobertura de seguro presentada por el/la participante al requerir atención y/o tratamiento, debiendo el/la participante contactarse a través de los canales de comunicación provistos con la compañía de seguro de viaje para resolver la situación en caso de no ser aceptada la cobertura para atención general y/o tratamiento específico y/o examen específico.

III. Es responsabilidad del/la participante el presentar la tarjeta y/o identificación de la compañía de seguro de viaje ante el hospital, clínica, consultorio médico u otro proveedor en EEUU, así como el brindar todos los datos necesarios para que dicha institución se comuniquen con la compañía de seguro de viaje con el fin de enviarle las facturas correspondientes a gastos por atenciones y/o tratamientos recibidos por el/la participante, quedando fuera de la responsabilidad de WEUSA el pago en tiempo y forma de dichas facturas. En caso de recibir el/la participante facturas y/o cartas de reclamo, ya sea en EEUU o en su país de origen, por parte de cualquier hospital, clínica, consultorio médico, agencia de cobro u otro proveedor de EEUU, deberá el/la mismo/a comunicarse con la compañía de seguro de viaje para resolver la situación, desligando a WEUSA de toda responsabilidad.

#### **CLÁUSULA 13ª - VALIDACIÓN DE LA VISA EN EL SISTEMA SEVIS (Student and Exchange Visitor Information System)**

Conforme a exigencias establecidas por el gobierno de los EEUU, el/la participante estará obligado/a a realizar la validación de su visa ante el programa SEVIS. A tal fin, el/la participante deberá acceder al sitio web de su sponsor y completar los campos allí exigidos. Por medio de este procedimiento, el/a participante deberá mantener informado al Gobierno de los EEUU, acerca de los datos de su empleador y de su alojamiento. Este proceso deberá hacerse dentro de los 21 (veintiún) días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia indicada en su formulario DS2019 y nunca antes de la entrada a EEUU, bajo pena de resultar cancelada la visa, debiendo regresar el/la participante de forma inmediata a la Argentina. La cancelación de la visa J1 podría afectar la condición del participante para volver a los EEUU en un futuro. El mismo procedimiento de validación deberá ser reiterado cada vez que el/la participante cambie de empleador o mude su lugar de residencia. Dicho procedimiento deberá llevarse a cabo dentro de los 10 días del cambio de trabajo o alojamiento, bajo pena de sufrir las mismas consecuencias descriptas.

#### **CLÁUSULA 14ª - CONDICIONES CLIMÁTICAS Y COYUNTURALES.**

El participante conoce y acepta que en circunstancias de fenómenos climáticos u otras situaciones de caso fortuito de índole política, económica, financiera, religiosa, bélica de alcance local o global las organizaciones norteamericanas pudieran funcionar parcialmente o inclusive detener por completo toda actividad. El/la participante queda sobre avisado/a y acepta que en la empresa que lo contrate podrá trabajar menos de las horas pre-acordadas (ganando su sueldo o remuneración de acuerdo a la cantidad de horas trabajadas) o incluso no trabajar (sin cobrar sueldo, remuneraciones o cualquier tipo de ayuda de costo). Estas son situaciones atípicas que dependen de las condiciones climáticas y coyunturales, tales como variaciones del tiempo que generen falta de nieve, exceso de nieve (nevasca), crisis financiera entre otras tormentas, o cualquier fenómeno de la naturaleza que impidan el funcionamiento parcial o integral de la empresa, pudiendo afectar al turismo y por ende la cantidad de trabajo disponible. En ese contexto, el participante libera de toda responsabilidad a WEUSA, por situaciones que impidan al mismo/a trabajar, no teniendo derecho a ningún reclamo

#### **CLÁUSULA 15ª - OFERTA DE TRABAJO – CONDICIONES GENERALES**

Queda establecido y comprendido que WEUSA no garantiza a el/la participante la efectiva obtención de una oferta de trabajo, toda vez que la obtención de la misma es exclusiva responsabilidad del participante. Queda asimismo establecido que WEUSA carece de vínculo jurídico alguno con el eventual empleador del participante, por lo que queda liberada de toda responsabilidad por cualquier contingencia que pudiere acaecer al empleador, incluyendo su declaración de quiebra. En este sentido, el participante libera a WEUSA de todo tipo de responsabilidad.

I. El número de horas trabajadas puede oscilar entre 20 y 40 horas por semana. Sin embargo, nada impide que el/la

participante trabaje menos horas, según sea la necesidad del empleador. Cabe destacar que el/la mismo/a recibirá su sueldo según el número de horas trabajadas. Por lo tanto el empleador podrá cambiar la oferta de trabajo de acuerdo con su necesidad e interés, sea debido a las malas condiciones climáticas o a cualquier otra razón de índole política económica, religiosa, financiera ó de cualquier otra índole ya sea de alcance local o global que pudiese ocasionar la simple falta de turistas, clientes o huéspedes. El/la participante deberá ser consciente de que las condiciones de su trabajo podrán ser alteradas, incluyendo fecha de inicio y término, cantidad de horas o también el tipo de función a ser desempeñada en la empresa.

II. **En caso de que el/la participante tuviera intenciones de cambiar y/o abandonar su empleador**, deberá dar 2 semanas de preaviso a su empleador por escrito y dar conocimiento de dicha decisión al sponsor. Caso contrario el sponsor en EEUU se reserva la facultad de solicitar al órgano gubernamental correspondiente en EEUU la cancelación de la visa, sin derecho a reclamo ni reembolso alguno.

III. **Presentación de la Oferta de Trabajo:** El/la participante queda obligado a entregar una copia de la oferta de trabajo obtenida a través de la modalidad Independent a WEUSA o al sponsor en EE.UU. dentro de los 5 días posteriores a ser aceptada, y a más tardar dentro de los 30 días desde la fecha de entrada a los EEUU, en caso de no haberla conseguido antes de su salida. Caso contrario el sponsor en EEUU se reserva la facultad de solicitar al órgano gubernamental correspondiente en EEUU la cancelación de la visa, sin derecho a reclamo ni reembolso alguno.

IV. Quienes hayan conseguido una oferta antes de viajar, deberán presentarse a trabajar en la fecha acordada, caso contrario su visa podrá ser cancelada.

V. WEUSA no posee facultades para intervenir en las decisiones que tome el sponsor en EEUU, las cuales se encuentran basadas en las leyes de ese país.

VI. No están incluidos en el programa los gastos de viaje de el/la participante de un empleador a otro, en caso de que eso ocurra, el/la participante se hará cargo de dichos gastos.

#### **CLAUSULA 16ª – Caso de obligatoriedad en la obtención de una oferta de trabajo previa al viaje**

I. WEUSA no se responsabiliza si en un futuro nuevas reglas impuestas por el Gobierno de los EEUU, prohíban la tramitación de la visa J1 y/o la entrada a este país sin la presentación de una oferta de trabajo (oferta de trabajo legítima ofrecida por una empresa de los EEUU). De ser así, el/la participante estará obligado a conseguir su propia oferta de trabajo hasta 21 (veintiún) días antes de la fecha de partida. De no conseguirla, no podrá participar del programa, sin derecho a reclamo alguno.

Para la obtención de dicha oferta de trabajo, WEUSA pondrá a disposición de el/la participante, en su sitio web ([www.weusa.com.ar](http://www.weusa.com.ar)), los siguientes medios para facilitar su búsqueda:

- Una lista con los contactos de representantes de recursos humanos de distintos empleadores en los EE.UU..
- Una lista de sitios y buscadores de Internet.
- Ayudas, modelos y consejos de cómo hacer una carta de presentación y un C.V (curriculum vitae) en inglés.

II. WEUSA NO ES RESPONSABLE POR LA OBTENCIÓN DE UNA OFERTA DE TRABAJO.

**III. Más allá de existir o no obligatoriedad, WEUSA recomienda fuertemente a todo el que participe de la opción Independent (Returnees y no returnees) tener una oferta de trabajo antes de su salida a EEUU.**

#### **CLAUSULA 17ª –ALOJAMIENTO**

WEUSA no coordina ni provee alojamiento para el/la participante; sino que brindara todas las herramientas disponibles para que este pueda realizar la búsqueda o la elección de su agrado. Si un empleador lo ofrece, generalmente es en forma limitada. Por lo tanto la obtención del mismo es responsabilidad exclusiva de el/la participante. En caso de ser provisto por el empleador, y este no satisficiera las expectativas del participante, no será motivo suficiente para hacer abandono del puesto de trabajo. WEUSA no se responsabiliza ni interfiere en todo lo relacionado al tema del alojamiento, siendo exclusiva responsabilidad de el/la participante

#### **CLAUSULA 18ª- COMPORTAMIENTO DEL PARTICIPANTE DURANTE SU ESTADÍA EN EEUU.**

I. Queda establecido que el comportamiento del participante durante la estadía en los EEUU, ya sea durante su horario laboral o tiempo libre deberá estar sujeto a las leyes de los EEUU, la moral y las buenas costumbres. Asimismo deberá cumplir con las normas y exigencias que impone el Programa de intercambio Work Experience USA del cual son participantes así como las reglas impuestas por su empleo.

II. WEUSA no se responsabiliza por el comportamiento indebido de los participantes que pudieran ocasionar cualquier tipo de conflicto como ser despido de su trabajo, encarcelación ó cualquier otro.

( no se si quieren agregar algo sobre la asesoria legal y nuestro compromiso o el de ccusa al respecto)

#### **CLÁUSULA 18ª - VISA DENEGADA**

La visa J-1 es la autorización del Gobierno estadounidense para que el participante ingrese a EEUU con el permiso para trabajar temporariamente durante un periodo máximo de 4 (cuatro) meses y es emitida por el Consulado estadounidense en Buenos Aires. El referido Organismo internacional podrá o no emitir la visa. El oficial consular que conduzca la entrevista será quien termine de definir si el participante cuenta o no con los requisitos, características y/o antecedentes adecuados para participar del programa. WEUSA no se responsabiliza si el participante, entre el momento de inscribirse al programa y la entrevista en el Consulado, cambia su status de alumno regular full-time u otra condición. WEUSA no garantiza ni interfiere en la emisión de la visa y la falta de aprobación

de la misma implicará la no participación del programa.

#### **CLÁUSULA 19ª CANCELACIONES**

I. Todas las cancelaciones deben ser hechas por escrito, utilizando el formato de carta de cancelación otorgado por WEUSA y expresando el/los motivos de cancelación.

II. El participante no será considerado como “cancelado” hasta no haber entregado dicha carta a WEUSA. Mientras tanto seguirán corriendo los plazos que correspondan.

III. Una vez recibida la carta, se dará por cancelado al participante y se aplicará la política de reembolso descrita en la cláusula siguiente.

#### **CLÁUSULA 20ª – POLÍTICA DE REEMBOLSO POR ABANDONO O CANCELACIONES.**

**A) La Reserva de US\$ 490 ó Returnees US\$ 390** será reembolsado únicamente en los siguientes casos:

I. El/la participante no hubiese sido aceptado por WEUSA

**B) El saldo del programa de US\$405 ó Returnees US\$ 305** será reembolsado únicamente en los siguientes casos:

I. . Caso de *enfermedad grave o muerte del participante o miembro de su familia directa* (padres o hermanos), y el/la participante desistiese del viaje. Será obligatoria la presentación de la documentación correspondiente (certificación médica, partida de defunción, etc) dentro de los 10 días.

II. Caso en que la *visa fuese denegada*

**D) En caso de cualquier conflicto de tipo bélico, natural, crisis económicas, financiera, política, epidémica o de cualquier otra índole a nivel global o local:**

**i) Si el programa WEUSA NO fuera suspendido:** El/la participante que desista de viajar, no recibirá reintegro alguno, ni futuras acreditaciones al programa WEUSA ni a ningún otro tipo de programa ofrecido por WEUSA.

**ii) Si el programa WEUSA se suspendiese obligatoriamente el programa por la falta de emisión de los formularios DS-2019:** el/la participante sufrirá una retención de US\$150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses) en concepto de gastos administrativos incurridos por WEUSA sin opción a reclamo alguno. El resto de lo abonado en concepto de costo del programa será reintegrado a el/la participante

**E) Traslado aéreo:**

**I. Cualquiera fuese el motivo de cancelación:**

a) Si el boleto No hubiese sido emitido: Se retendrán US\$100 (cien dólares estadounidenses) abonados en concepto de reserva aérea.

b) Si el boleto hubiese sido emitido: Se retendrán US\$ 350 (trescientos cincuenta dólares estadounidenses).

**II. Visa Negada:** no habrá retenciones siempre que el participante presente el comprobante de negación de visa

**III. . Las reemisiones por cambio de fecha o ruta, una vez emitido el boleto y previo a la salida del participante tendrán una penalidad de US\$ 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses).**

**F) La oficina de WEUSA en Buenos Aires, se reserva el derecho a cancelar del programa Work Experience USA:**

A todo participante que incluya información falsa en su solicitud de aplicación así como también demuestre un comportamiento inapropiado previo a la partida a Estados Unidos, reteniendo el “Pago de la Reserva de US\$ 490”, sin derecho a reclamo alguno.

**G) Gastos Administrativos y de Entrevista (de US\$ 45):** Una vez aprobada la entrevista, dicha suma no es reembolsable por motivo alguno.

*Nota:* Antes de llevarse a cabo cualquier reembolso, en caso de haber sido emitido el formulario DS2019, el mismo deberá ser devuelto a WEUSA y el/la participante deberá entregar a WEUSA una nota en la que consten los motivos de la cancelación o abandono del programa WEUSA en idioma Inglés).

**CLÁUSULA 21a** – Las partes constituyen los siguientes domicilios a los efectos del presente contrato: WEUSA SRL en Avenida Federico Lacroze 2352, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el/la participante en \_\_\_\_\_ . En caso de controversia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, el federal inclusive.

**ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES:**

Yo \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_

ocupación \_\_\_\_\_ de estado civil \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ con domicilio en

\_\_\_\_\_ declaro que he leído en forma íntegra las condiciones generales de participación, sin haberme quedado ninguna duda y el cual firmo asumiendo las cláusulas descriptas en favor de el/la participante y WEUSA SRL.

FIRMA: \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**EN EL CASO DE MENORES DE 21 AÑOS DEBERÁ ACOMPAÑAR LA FIRMA MADRE, PADRE O TUTOR.**

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_